



CONCURSO “GRAN CANARIA DE SERIES DE OBRA GRÁFICA 2017”

La Consejería de Gobierno de Cultura del Cabildo de Gran Canaria convoca este concurso, con el fin de apoyar, promocionar y difundir la Obra Gráfica internacional, que se regirá, además de por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 88/2006, de 21 de julio de 2006, y demás normativa que le sea de aplicación, por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, publicada en el BOP nº 166, de 26 de diciembre de 2008 de acuerdo con las siguientes

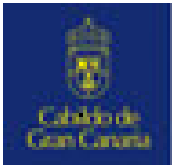
BASES:

Primera.- Participación

Podrán concurrir a esta convocatoria todos los artistas que lo deseen y no hayan sido premiados en las dos últimas convocatorias de este certamen.

Segunda.- Tipo de Obra

- Se premiará una serie de grabados de tema libre, que constará de un mínimo de tres obras y un máximo de cinco así como un diseño reproducible de la carpeta que contenga la serie.
- Se admiten todas las técnicas de grabado calcográfico, collagraph, fotopolímeros, xilografía, litografía y serigrafía, con la única limitación de que las matrices perduren durante una estampación de 30 ejemplares. Se admiten intervenciones digitales, manuales y electrográficas, valorándose el enriquecimiento técnico que las nuevas tecnologías proporcionan, pero no serán admitidas obras en que no intervenga al menos una matriz material en el proceso de estampación.
- Cada artista podrá presentar un máximo de dos carpetas, que hayan sido creadas en los últimos tres años.
- Las estampas y la carpeta no podrán estar firmadas, con el fin de garantizar la imparcialidad en el proceso de selección por parte del jurado.
- Las planchas que se presenten no pueden tener realizada la tirada.
- No existe limitación de número de tintas, si bien el tamaño máximo del papel o soporte de impresión será de 77 x 57 cm., y el tamaño máximo de la carpeta será de 90 x 70 x 20 cm.
- El artista ganador, se compromete a ceder al Cabildo para sus fondos, tres ejemplares completos de carpeta y serie, pasando éstos a formar parte de su Patrimonio Artístico.



Tercera.- Premios

- Se establece un único premio dotado con CINCO MIL EUROS (5.000 €)
- Si el jurado lo considera oportuno, se podrán establecer menciones especiales.

Dicho premio estará sujeto a la retención fiscal correspondiente.

Para obtener la condición de beneficiario, los concursantes que resulten premiados deberán presentar declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

- El ganador deberá entregar **tres ejemplares** de su carpeta ganadora al Cabildo de Gran Canaria antes de fin de 2018.

Cuarta.- Plazo y Lugar de Presentación de las obras

Plazo.- El plazo de presentación de las obras, será a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, hasta el 6 de octubre de 2017

Lugar- Dicha documentación se presentará en el Registro General de esta Corporación ubicado en el Edificio Anexo a la Casa Palacio, sito en la C/ Bravo Murillo, 23, planta baja, C.P. 35003 (El acceso se realiza por la C/ Pérez Galdós) Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de **8:30 a 14:00** horas, jueves también de **16:00 a 18:00** horas y los sábados de **9:00 a 12:00** horas. Igualmente podrán presentarse en los Registros Desconcentrados del Cabildo de Gran Canaria, en horario **de 9:00 a 14:00** horas de lunes a viernes.

Horario de Verano de julio a septiembre

Lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas

Jueves de 08:30 a 16:00 horas ininterrumpido

Sábados de 08:30 a 12:00 horas

REGISTROS DESCONCENTRADOS

Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas

Asimismo, también podrán presentarse, de acuerdo con el artículo 16.4 de la ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.



- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

En el caso de los envíos por correo o por mensajería , **se debe justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al Registro General de la Corporación, dentro del mismo día, tal circunstancia mediante fax**, al número 928 21 94 25. En caso de no constar la fecha de imposición del envío así como su remisión por fax a esta Corporación, se tendrá por desestimada su solicitud.

A quien envíe su material por mensajería especializada, se tomará como fecha de entrega la que señale el matasellos correspondiente, aplicándose el mismo límite y requisitos.

Quinta.- Forma de Presentación

Los autores pondrán un lema a su obra y presentarán la obra en sobre cerrado con la indicación “**Optante al premio de Obra Gráfica Gran Canaria**” y el lema elegido.

Los autores acompañarán la correspondiente plica con la ficha técnica de la obra y documento acreditativo de la personalidad del solicitante en sobre cerrado que sólo se abrirá una vez se haya dictado el fallo del jurado.

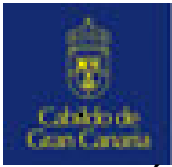
En la ficha técnica deberá constar: autor, dirección postal y/o electrónica, teléfono, fecha de realización, título, técnicas empleadas, taller de estampación, papel y medidas, tanto de las estampas como de la carpeta y valoración económica a efectos de seguro.

La organización del concurso pondrá el máximo celo en el cuidado de las obras, pero no responderá de los desperfectos robos o extravíos que pudieran derivarse del transporte o accidentes imprevisibles.

Sexta.- Criterios de Valoración

Los criterios de valoración que el jurado aplicará serán los siguientes:

- 40%** Ejecución técnica
- 40%** Interés y creatividad de las imágenes
- 10%** Elaboración de la carpeta exterior
- 10%** Coherencia de contenido y continente (serie gráfica y carpeta)



Séptima.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Recursos

Instruirá el procedimiento la persona que ocupa el puesto de Técnico Superior de Artes Plásticas del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico o persona en quien delegue.

La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará por el Consejero de Gobierno de Cultura, en virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno de fecha 30/06/2015.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, o Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria

Octava.- Jurado y plazos para resolver

El jurado será nombrado por la Consejería de Gobierno de Cultura y estará compuesto por distintas personalidades elegidas por su reconocido criterio y vinculación al mundo de las Artes Plásticas, y su composición se publicará en las páginas webs siguientes: www.grancanaria.com y www.grancanariacultura.com.

La reunión del jurado así como la publicación del fallo, tendrán lugar durante el mes de noviembre de 2017.

El fallo del jurado se dará a conocer en las páginas webs siguientes: www.grancanaria.com y www.grancanariacultura.com.

Novena.- Devolución de las obras presentadas al concurso

Todas las obras deben quedar retiradas tres meses después del fallo del jurado, plazo a partir del cual se considerará que **el autor renuncia a su propiedad**, pasando a formar parte de los fondos artísticos del Cabildo de Gran Canaria.

Los gastos de envío de la devolución nacional de las obras correrán a cargo de cada artista, con quien la organización se pondrá previamente de acuerdo. Los envíos procedentes del extranjero deberán venir acompañados de “cupones respuesta internacional de correos” que cubran la totalidad de los gastos de envío en su envoltorio original. En el caso de que las obras



de procedencia internacional no estén acompañadas de cupones, se entenderá que sus autores renuncian a la propiedad de dichas obras.

Décima.- Exposición

Se realizará una exposición con la obra premiada y una selección realizada por el propio jurado de las series presentadas a concurso, que tendrá lugar en el año 2018, en el lugar designado por la Consejería de Gobierno de Cultura

Décimo primera. - Aceptación de las bases

La presentación de la obra supone la aceptación de las presentes bases. Cualquier cuestión no prevista en las mismas será resuelta por la Consejería de Gobierno de Cultura

Décimo segunda. - Información

Cualquier duda referente a estas bases puede ser consultada en los teléfonos siguientes: 928. 00.10.61 o bien en el 928 33 91 91.

Décimo tercera.- Cláusula de protección de datos

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, conforme al art. 5 relativo al derecho de información en la recogida de datos, el Cabildo de Gran Canaria, le informa que los datos de carácter personal solicitados para realizar la gestión y control del concurso serán incorporados en ficheros informatizados propiedad del Cabildo de Gran Canaria, quien podrá enviar información adicional de sus actividades/servicios a todos los participantes en el presente concurso.

Asimismo, y en cualquier momento, los participantes dirigiéndose por escrito al Cabildo de Gran Canaria, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley.

En las Palmas de Gran Canaria

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases que constan de 5 páginas impresas a doble cara, han sido aprobadas mediante Resolución CPH161/17 de fecha 13.06.17, de lo cual doy fe.

POR EL ÓRGANO DE APOYO AL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
El Jefe de Sección delegado según
Decreto nº5, de 27/01/17